

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

Edición Agosto/Noviembre - Año 2.017

INTENDENTE	Prof. Cimolai, Esteban Guillermo
SECRETARIO DE GOBIERNO	Sinigoj, Emilio Agustín
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Guglielmetti, Fernando Américo
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	Cimolai, Guillermo Pedro
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	Dra. Sandoval, Silvina Valeria
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	Cimolai, Juan Pedro
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	Lic. Agüero, Pablo Eduardo
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Gleichgerortcht, Patricia
SECRETARIO DE TRANSPORTE, INSPECCIÓN Y COMERCIO	Varela, Francisco Alejandro
SECRETARIA DE DEPORTE Y SALUD	

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
San Martín e Intendente Pons (8309)
299 4 891 116

DECRETOS SINTETIZADOS

315- AUTORIZAR el pago de una suma total en pesos. Dichos montos son adeudados en concepto de capital e intereses, conforme liquidación aprobada en autos caratulados: "P.P.F c/Municipalidad de Centenario S/acción procesal administrativa", Expte: 2478/2008, en trámite ante la Oficina Procesal Administrativo N°1 de la Ciudad de Neuquén.

316- AUTORIZAR el pago de una suma total en pesos. Dichos montos son adeudados en concepto de Intereses de capital y honorarios profesionales, conforme liquidación aprobada y regulación de honorarios en autos caratulados: "R.G.A c/Municipalidad de Centenario S/daños y perjuicios por responsabilidad extracontractual", Expte: 468362/2012, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°4 de la Ciudad de Neuquén.

317- AUTORIZAR el pago de una suma total en pesos, conforme liquidación aprobada en autos caratulados: "R.L.O c/Municipalidad de Centenario S/acción procesal administrativa, Expte: 2477/08, en trámite ante la Oficina de Procesal Administrativo N°2, de la Ciudad de Neuquén.

442- AUTORIZAR el pago de una suma total en pesos, conforme liquidación aprobada en autos caratulados: "V.E.G c/Municipalidad de Centenario S/amparo por mora", Expte: 506851/2015, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°2, de la Ciudad de Neuquén.

785- AUTORIZAR una suma fija para la contratación de un servicio de alquiler de servicio por 04 días de desobstrucción de sumideros de alto vacío, succión y operarios, conforme el pedido N° 1852 de la Secretaria de Servicios Públicos, conforme la Ordenanza Municipal N° 6.925/15, Art. 3º, inc r).

816- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. V.M.E, DNI N° 33.637.197, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 21 de la Mza. N° 654 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.152/2.012 de fecha 09 de Octubre de 2.012 implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

910- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. A.B.E, DNI N° 12.603.401, destinado al pago de alquiler en el marco del "Programa de asistencia económica a familias en situación de riesgo habitacional" (Imputación N° 813431).

923- REGLAMENTAR el régimen para permitir el cumplimiento de planes de facilidades de pago de lotes fiscales, de fin social o industrial, que hubieran sido objeto de un Plan de Pago y el mismo fuera caducado. El mismo, es aplicable para la cancelación, total o parcial, de obligaciones derivadas de la Adjudicación en venta por parte de la Municipalidad de lotes fiscales, de fin social o industrial, que hubieran sido objeto de un Plan de Pago y el mismo fuera caducado. La cancelación con arreglo a la presente, no implica reducción alguna de intereses resarcitorios y/o punitivos, como tampoco liberación de las pertinentes sanciones o cargos suplementarios.

989- DESIGNAR al Secretario de Cultura y Turismo, Lic. P.A, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social a partir del día 07 de Agosto de 2.017 y hasta el 11 de Agosto del corriente año, inclusive.

990- AUTORIZAR la compra de una (01) impresora tipo HP OFFICEJET 8610, a los fines de ser obsequiado en el marco de los festejos del 30º Aniversario de la Escuela Especial Nº 10, a llevarse a cabo el día 31 de Agosto de 2.017.

1.006- AUTORIZAR la realización de los distintos eventos y actividades que estarán organizados por las distintas áreas de la Municipalidad de Centenario, relacionados con los festejos por el 95º Aniversario de nuestra ciudad, a llevarse a cabo a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Octubre de 2.017.

1.014- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos, al Sr. N.F.L, DNI Nº 37.758.133, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.039- ESTABLECER como Actos centrales por el 95º Aniversario de la Ciudad, en el marco del Decreto Municipal Nº 1.006/17, los que a continuación se detallan, conforme a los motivos expuestos en los considerandos: Miércoles 11 de Octubre, Acto Protocolar en plaza San Martín y el Domingo 15 de Octubre, Desfile Cívico Militar.

1.040- ACEPTAR el aporte no reintegrable, otorgado por el Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia de Neuquén, mediante resolución Nº 213/17, a la Municipalidad de Centenario, por una suma fija, para la adquisición de una electrobomba sumergible, marca Flygt modelo FP 3127MT437, para la instalación de una cámara húmeda, para el bombeo de aguas residuales, en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Decretos Provinciales 1689/16 y 926/17.

1.044- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 14 Mza. Nº 451 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.V.Y, DNI Nº 30.588.217, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.045- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 12 Mza. Nº 550 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.E.E, DNI Nº 25.416.833, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.046- AUTORIZAR a la Sra. M.C.A, DNI Nº 94.588.427 a transferir al Sr. C.M.E, DNI Nº 93.723.911 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicataria del Lote Nº 08 de la Mza. Nº 354 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detenta el cedente.

1.055- RECHAZAR el reclamo administrativo impetrado por la Sra. M.G.P, DNI Nº 17.952.437, mediante expediente Nº 3317/17 de ME, por improcedente e infundado.

1.064- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Dra. S.G.A, DNI Nº 21.016.267, dejando sin efecto la designación dispuesta por el Decreto Municipal Nº 1.680/2.015, de fecha 10 de diciembre de 2.015 como Secretaria de Deporte y Salud, a partir del 05 de Septiembre de 2.017.

1.065- AUTORIZAR el pago de una suma fija en carácter de colaboración a los fines de cubrir los gastos que demande el "VI ENCUENTRO DE INVIERNO DE ESCUELAS ESPECIALES Y TORNEO NACIONAL DE OLIMPIADAS ESPECIALES ARGENTINA – 2.017", a llevarse a cabo en la Localidad de Villa Pehuenia, en el Parque Batea Mahuida, a partir del Miércoles 30 al sábado 02 de septiembre de 2.017.

1.068- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 161/17 a partir del día de la fecha (18 de Agosto de 2.017), correspondiente a: "Aprobar el Proyecto Programa Inter-Softbol 2.017"

(mini deporte-escuela) elaborado por la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaria de Salud y Deporte.

1.070- DECLARAR LA EMERGENCIA CLIMATICA, en todo el ámbito de la Ciudad de Centenario, a partir del día 22 de agosto de 2.017 y mientras duren las condiciones climáticas que propiciaron su declaración.

1.075- AUTORIZAR a la Sra. C.A.N, DNI Nº 28.037.958 y al Sr. A.R.A, DNI Nº 26.124.732 transferir a la Sra. A.P.M, DNI Nº 24.825.373 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatarios del Lote Nº 05 de la Mza. Nº 212 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detenta el cedente.

1.086- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. C.M.L, DNI Nº 35.311.073, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.087- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el SR. O.M.D, DNI Nº 37.758.280, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.088- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. E.C.M, DNI Nº 30.854.488, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.089- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. V.V.D.T, DNI Nº 13.456.270, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.090- AUTORIZAR al Sr. A.C, DNI Nº 12.607.991, a realizar el evento "6ta Fecha 2017 del campeonato sur de la República de Motociclismo de Velocidad" a llevarse a cabo el día 17 de Septiembre del corriente año, a partir de las 11:00hs y hasta las 17:00hs, en las instalaciones del "Autódromo Parque del Neuquén" con domicilio en calle Julio Lito Holzmann de esta ciudad.

1.092- AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos que será destinada a los gastos que demande la reactivación del servicio del correo electrónico entrante prestado por la empresa Dattatec.com, nombre de fantasía Don Web, CUIT Nº 30-71017365-2 con gastos a rendir.

1.093- RECTIFICAR lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 1.145/2.014 de fecha 11 de agosto de 2.014, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Artículo 1º: ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 656 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. J.A.G.D.C, DNI Nº 92.481.291, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.094- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 18 Mza. Nº 260 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.P, DNI Nº 16.717.387, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.095- DECLARAR cumplidas por la Sra. R.H.A.D.C, DNI Nº 92.580.135, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote Nº 15 de la Mza. Nº 356 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor R.A.C, aprobada por Catastro bajo el Expediente Nº E-2756-8059.

1.096- MODIFICAR el Art. 1 del Decreto Municipal Nº 325/15 de fecha 26 de febrero de 2.015, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la

Mza. Nº 451 de la ciudad de Centenario, a favor de la Sra. P.M.I, DNI Nº 34.657.463 y el Sr. Z.M.A, DNI Nº 34.657.408.

1.097- DECLARAR LA CADUCIDAD de todos los derechos y acciones sobre el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 990, de la localidad de Centenario, sujeto a mensura, otorgado a favor de E.R.W, DNI Nº 32.119.481.

1.098- DECLARAR LA CADUCIDAD de todos los derechos y acciones sobre los Lotes Nº 1, 2, 3 y 4 de la Mza. Nº 54 PIC, de la localidad de Centenario, sujeto a mensura, otorgado a favor de la Sra. H.D.B, DNI Nº 33.717.340, CUIT Nº 23-33717340-3.

1.099- DECLARAR LA CADUCIDAD de todos los derechos y acciones sobre el Lote Nº 17 de la Mza. Nº 655, de la localidad de Centenario, sujeto a mensura, otorgado a favor del Sr. M.G.A, DNI Nº 30.620.747.

1.100- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. O.M.P, DNI Nº 36.606.762, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.101- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. S.C.B, DNI Nº 29.312.088, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.102- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. F.R.P, DNI Nº 30.225.662, destinado a la compra de lentes recetados en el marco del “Programa de Elementos de Rehabilitación y Ayudas Técnicas” (Imputación Nº 813444).

1.103- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. A.C, DNI Nº 25.894.606, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.104- DESIGNAR a la Agente Municipal Sra. A.M.B, DNI Nº 23.346.409, como responsable de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento, bajo la categoría “A”, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a partir del 23 de Agosto de 2.017 y mientras dure la permanencia en su cargo.

1.105- AUTORIZAR la Ejecución de la obra “TERMINACIÓN DE SUMIDEROS SOBRE LA CALLE CÓRDOBA, FORMOSA Y MARI MENUCO”.

1.106- DECLARAR cumplidas por la Sra. E.D.M, DNI Nº 20.951.585 las obligaciones emergentes de la adjudicación en venas dispuesta por Decreto Municipal Nº 824/99 de fecha 03 de Septiembre de 1.999, correspondiente al Lote Nº 11 de la Mza. Nº220 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura fue practicada por el agrimensor C.R.E, Mat. Nº286 AGR y cuya mensura fue aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha e inscrita bajo el Expediente Nº 2318-2686/87.

1.107- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 182/11 de fecha 02 de Marzo de 2.011 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote Nº 09 de la Mza. Nº 513 de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. L.M.A, DNI Nº 25.700.872.

1.108- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 458/15 de fecha 06 de Abril de 2.015 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote Nº 15 de la Mza. Nº 513 de la Ciudad de Centenario, a favor del Sr. A.M.I, DNI Nº 34.001.784.

1.109- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 445/15 de fecha 31 de Marzo de 2.015 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 513 de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. H.J.M, DNI Nº 23.069.412.

1.110- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 377/12 de fecha 29 de Mayo de 2.012 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote Nº 11 de la Mza. Nº 395 “A” de la Ciudad de Centenario, a favor de los Sres. M.A.M, DNI Nº 31.069.875 y M.M.E, DNI Nº 29.135.185.

1.111- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 956/11 de fecha 27 de Octubre de 2.011 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 395 “A” de la Ciudad de Centenario, a favor del Obispado de la Provincia del Neuquén.

1.112- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 342 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Iglesia de Dios de la Profecía, inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 580, Personería Jurídica 110 “A” 77, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.117- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.609/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.118- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.606/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.119- RECTIFICAR el Art. 2 del Decreto Municipal Nº 886/17 de fecha 24 de Julio de 2.017, el que quedará redactado de la siguiente manera: “DECLARAR cumplidas por el Sr. I.F, DNI Nº 17.575.215 las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta dispuesta por el Decreto Municipal Nº 1.387/89 de fecha 09 de Junio de 1.989 correspondiente al Lote Nº 06 de la Manzana Nº 243 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura fue practicada por el Agrimensor C.R.E, Mat. Nº 144 y aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 01/08/89 e inscripta bajo Expte. Nº 2318-3479-88, en el marco de la ordenanza Nº 7.656/17.

1.120- DECLARAR al Sr. R.S.D, DNI Nº 26.233.346, como Director a cargo de la Liga Infantil de Fútbol (LIMFIC), Categoría “A” dependiente de la Secretaría de Deporte y Salud de este Municipio, a partir del 01 de agosto de 2.017 y mientras dure su permanencia en el cargo.

1.121- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.607/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.122- AUTORIZAR la compra de tres (3) figuras planas de madera balde, tres (3) cuerpos madera balde, cinco (5) paquetes estrellas encastre de madera, tres (3) Daki de 840 piezas, un (1) tangram grande, dos (2) enhebrados chicos, un (1) tres en uno en madera, cinco (5) dados de madera, un (1) imantado flia, dos (2) imantados clap, una 81) pista de madera, a fines de realizar un festejo del 8º Aniversario del Jardín Nº59 a celebrarse el día 01 de Septiembre de 2.017.

1.123- RECTIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 324/17 de fecha 03 de Abril de 2.017 el cual deberá leerse de la siguiente manera: “RECATEGORIZAR al Agente Municipal Sr. C.A.A, DNI Nº 12.699.294 a la categoría FUA (25), a partir del 1º de Mayo de 2.016, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º inc. b) de la Ordenanza Municipal Nº 5.035/07.

1.124- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.595/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.125- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.610/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.126- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.603/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.128- DESIGNAR al Sr. M.O.R, DNI Nº 14.362.729, como Director General de Tránsito y Transporte, bajo la categoría “A”, dependiente de la Secretaria de Transporte, Inspección y Comercio de este Municipio, a partir del 01 de Julio de 2.017 y mientras dure la permanencia en su cargo.

1.129- AUTORIZAR al Sr. G.M.O, DNI Nº 17.464.317, a realizar evento "BINGO FAMILIAR", a llevarse a cabo el día 16 de Septiembre del corriente año a partir de las 15:30hs en las instalaciones de la escuela Nº 358, con domicilio en calle Guillen esquina Pablo Neruda, de esta ciudad.

1.130- AUTORIZAR al Sr. Y.A.E, DNI Nº 20.629.722, a realizar evento "CIRCO FANTÁSTICO MUNDIAL", a llevarse a cabo a partir del día 01 de Septiembre del corriente año, por el plazo de 21 días; los días viernes 21:30hs, sábados 18:00hs y 21:30hs y domingos 15:30hs, 18:00hs y 21:30hs; en las instalaciones del predio, a metros de la Estación de Servicio Shell, de la Sra. T.N, sito en Ruta Provincial Nº 7.

1.131- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 458/12 de fecha 11 de Junio de 2.012 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ADJUDICAR en Venta el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 451 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.D.C.M, DNI Nº 23.718.021, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.132- DESIGNAR a la Sra. T.Y.E, DNI Nº 35.834.095, como Responsable de Capacitación Categoría "A" dependiente de la Secretaría de Transporte, Inspección y Comercio de este Municipio, a partir del 01 de Junio de 2.017 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

1.134- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.604/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.135- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Compras a la adquisición de pasajes aéreos desde la Ciudad de Buenos Aires hasta la Ciudad de Neuquén Capital, para el día 06 de Septiembre de 2.017 y desde esta ultima a Buenos Aires para el día 07 de Septiembre de 2.017, para el Arquitecto F.A.R, DNI Nº 10.513.518, el Sr. D.D, DNI Nº 7.755.240; y el Sr. J.R, DNI Nº 24.715.328, y solo alojamiento para el Sr. J.O.G, DNI Nº 4.982.119.

1.136- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 559 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. J.M.M, DNI Nº 38.082.721 y la Sra. V.F.F.M.E, DNI Nº 39.131.260, en el marco de lo establecido por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.137- DESIGNAR al Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica a partir del 06 de Septiembre y hasta el 08 de Septiembre de 2.017.

1.138- RECONOCER la compra de una (01) palma destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera G.F, acaecido el día 22 de Agosto de 2.017.

1.139- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. A.D, DNI Nº 10.531.290, destinado a la compra de materiales de construcción, según presupuesto adjunto a fs. 08, en el marco del Decreto Municipal Nº 1.070/17 que declara la Emergencia Climática.

1.140- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. L.O.A.M, DNI Nº 36.392.698, destinado a la compra de materiales de construcción, según presupuesto adjunto a fs. 10, en el marco del Decreto Municipal Nº 1.070/17 que declara la Emergencia Climática.

1.141- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, a favor del Sr. E.R.A, DNI Nº 30.562.629, destinado a la compra de materiales de construcción, en el marco del Decreto Municipal Nº 1.070/17 que declara la Emergencia Climática.

- 1.142- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. L.F.D, DNI Nº 20.666.636, destinado a la compra de lentes recetados.
- 1.143- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. G.N.L, DNI Nº 31.108.636, destinado a la compra de materiales de construcción, según presupuesto adjunto a fs. 13, en el marco del Decreto Municipal Nº 1.070/17 que declara la Emergencia Climática.
- 1.144- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. I.E.M, DNI Nº 23.348.746, destinado a la compra de materiales de construcción, según presupuesto adjunto a fs. 16.
- 1.146- AUTORIZAR la ejecución de la obra “EJECUCION DE 27 METROS DE MURO MEDIANERO EN EL LIMITE ESTE DE LA FERIA MUNICIPAL”.
- 1.147- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 660 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.L.B.R, DNI Nº 94.721.111, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.148- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 19 de la Mza. Nº 625 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.S, DNI Nº 35.310.615, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.149- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 14 de la Mza. Nº 391 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.M.V., DNI Nº 94.181.055 y la Sra. Z.C.N, DNI Nº 33.876.834, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.150- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 500 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.S.B, DNI Nº 32.887.468 y el Sr. L.V.A, DNI Nº 32.397.097, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza Municipal Nº 6.231/12 promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.
- 1.151- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 982/14 de fecha 16 de Julio de 2.014 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote Nº 16 de la Mza. Nº 763 “A” de la Ciudad de Centenario, a favor del Sr. S.E.O.D, DNI Nº 93.098.260, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.152- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 544 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.I.P, DNI Nº 11.904.262, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza Municipal Nº 6.231/12 promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.
- 1.154- AUTORIZAR el destino de una suma fija que será destinada al consumo del combustible con gastos a rendir.
- 1.156- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 463 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.R.G, DNI Nº 35.165.467, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.157- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 20 de la Mza. Nº 625 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.R.F, DNI Nº 39.881.859, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.158- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 12 de la Mza. Nº 419 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.J.M, DNI Nº 24.994.048 y la Sra. A.D.M, DNI Nº 25.406.348, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.159- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos complementarios de Seguridad, a saber rejas para las ventanas, cerramiento al acceso a la escalera que va al primer piso, la red de protección del primer piso con el cambio de juego y el cubrimiento de las columnas, todo ello del Centro Deportivo Nº 1 (S.A.F. Sala de Actividad Física).

1.160- AUTORIZAR la Ejecución de la obra: “Reacondicionamiento Iluminación Publica Existente Plaza Trahun Hue”.

1.161- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 365 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.C.N, DNI Nº 31.530.294, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.162- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 542 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.B.V, DNI Nº 17.994.633, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.163- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 991 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.R, DNI Nº 32.119.692, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.164- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 559 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.V.R, DNI Nº 27.986.831 y la Sra. K.E, DNI Nº 29.866.594 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.165- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 682 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.C.H, DNI Nº 32.293.057 y la Sra. N.S.E, DNI Nº 32.119.781, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.166- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 14 de la Mza. Nº 514 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. T.L.H.A, DNI Nº 92.895.571, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.167- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.608/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.168- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.611/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.170- AUTORIZAR la Sra. M.P.C, DNI Nº 17.575.196, a realizar evento “BINGO FAMILIAR” a llevarse a cabo el día 16 de Septiembre del corriente año a partir de las 16:00hs, hasta las 19:00hs, en las instalaciones de la Escuela Nº 277, con domicilio en calle República Argentina esquina Estados Unidos, de esta ciudad.

1.171- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, en concepto de colaboración con ATEN CENTENARIO.

1.172- AUTORIZAR la compra de diez (10) paquetes de salchichas, por diez (10) unidades y veinte (20) paquetes de pan de panchos, por seis (6) unidades, para colaborar con la escuela Nº 109 donde se realizara un BINGO FAMILIAR, el día sábado 09 de Septiembre del corriente año, en la localidad de Centenario.

- 1.174- DISPONER el cese de las funciones del Sr. P.M.O, DNI Nº 12.578.232, LEGAJO Nº 5216 como Director de Mantenimiento Vehicular”, bajo la categoría “A”, quien fuera designado mediante Decreto Municipal Nº 652/16, a partir del 1º de Septiembre de 2.017.
- 1.175- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal A.E.N, DNI Nº 4.857.384 a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 1º de noviembre de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.
- 1.176- AUTORIZAR un aporte económico no reintegrable al Sr. C.A.M, DNI Nº 4.194.311, para colaborar con la edición de un libro de cuentos.
- 1.178- AUTORIZAR al Sr. C.J, DNI Nº 17.757.450, a realizar el evento “BINGO FAMILIAR”, a llevarse a cabo el día 16 de Septiembre del corriente año a partir de las 19:00hs, durante todo el día, en las instalaciones de la escuela Nº 13, con domicilio en Calle Ecuador esquina Canadá, de esta Ciudad.
- 1.179- AUTORIZAR la compra de cinco (5) kg de grasa vacuna, cincuenta (50) unidades de pan para panchos, cinco (5) paquetes de salchichas por diez (10) unidades cada uno, diez (10) botellas de gaseosa de 1,5lt c/u, para colaborar con la Escuela Nº 13, donde se realizará un BINGO FAMILIAR, el día sábado 16 de Septiembre del corriente año, en la localidad de Centenario.
- 1.180- CONVALIDAR la continuidad, implementación y ejecución del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación “Programa Centro de Día”, celebrado con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P) y la Municipalidad de Centenario, a partir del 1º de Octubre de 2.017 y hasta el 31 de Agosto de 2.018, cuyo objeto consiste en la implementación del Programa Club de Día de Centenario, bajo los mismos términos y condiciones de lo dispuesto en el Decreto 086/2.016.
- 1.181- DECLARA LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1.217/12 de fecha 18 de Octubre de 2.012 a favor de la Sra. O.C.A, DNI Nº 26.909.330 y el Sr. C.J.E, DNI Nº 29.159.092, respecto de la Mza. Nº 655 del Lote Nº 13 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.
- 1.182- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 984/2.017 de fecha 04 de Agosto de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 405 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.S.E, DNI Nº 27.719.853 y el Sr. G.R.D, DNI Nº 27.674.709, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.
- 1.183- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. V.N.F, DNI Nº 34.952.285, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 1.184- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. G.A.A, DNI Nº 27.368.781, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 1.185- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. B.T.B, DNI Nº 94.271.691, destinado a la compra de lentes recetados.
- 1.168- AUTORIZAR la compra de un costillar para colaborar con el Centro de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Centenario, a fines de realizar un festejo por el día del jubilado.

1.187- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal I.C.R, DNI Nº 18.105.005, una suma fija en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio para ser descontado en DOS (02) cuotas a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

1.188- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal T.G, DNI Nº 92.827.510, una suma fija en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio para ser descontado en CINCO (05) cuotas a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

1.189- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal C.J.A, DNI Nº 33.178.969, una suma fija en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio para ser descontado en DOS (02) cuotas a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

1.190- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. F.H.L, DNI Nº 16.503.315, en su carácter de Presidente de la Agrupación Gaucha "Los Nativos" en concepto de colaboración, a fines de aportar con el evento cultural, de juegos, destreza criolla y desafío de tropilleros, que se realizara los días sábado 14 y domingo 15 de Octubre del corriente año, en el marco del "mes aniversario" de nuestra Ciudad.

1.191- AUTORIZAR la contratación de 10 (diez) BAÑOS QUIMICOS, solicitados por el cura Párroco C.R, de los cuales 2 (dos) deberán ser aptos para personas con discapacidades, que serán utilizados el día 24 de septiembre de 2.017, con motivo de llevarse a cabo la "37º Peregrinación Diocesana a pie a Centenario".

1.192-AUTORIZAR la compra de dieciséis (16) bolsas de pegamento por 30kg, cuatro (04) rollos aislantes de dos (02) mm por veinte (20) m cada uno, cuatro (04) mallas sima de tres (03) por seis (06) cada una, tres (03) inodoros con mochila, dos (02) mingitorios, dos (02) lavatorios tipo vanity, para colaborar con Club de Leones Centenario.

1.193- - RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.708/16 de fecha 27 de Diciembre de 2.016, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 006/2.015 OP, cuyo objeto es la ejecución de la OBRA: "PAVIMENTO URBANO BARRIO SARMIENTO ETAPA IA-CALLES JUJUY Y AV. 17 DE AGOSTO e/Guatemala y Cuba; Uruguay e/Canadá y Guatemala, Cuba y El Salvador e/Av. 20 de Junio y Av. 25 de Mayo" a la Firma Perfil S.A, CUIT Nº 30-64279613-1, con domicilio legal en calle Colón Nº 550 de la Ciudad de Centenario, por la suma de \$11.687.306,56 (pesos once millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos seis con 56/100 centavos), por ser la única que cumple con la documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones.

1.194- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 15 de la Mza. Nº 308 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.L.B.D.C, DNI Nº 92.439.186, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.195- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 15 de la Mza. Nº 557 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.G.C, DNI Nº 95.402.588, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.196- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.501/2.013 de fecha 13 de Noviembre de 2.013, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 513 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. O.A.L, DNI Nº 11.104.587 y la Sra. J.Y.F, DNI Nº 13.271.764, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.197- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 628 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. D.V.A, DNI Nº 34.220.262, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.198- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 376 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.L.A, DNI Nº 11.074.260, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.199- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 540 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de los Sres. Z.T.M, DNI Nº 34.960.827 y el Sr. M.J.E, DNI Nº 32.119.522, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012 .

1.200- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 711/13 de fecha 27 de Mayo de 2.013, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 513 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.T.I, DNI Nº 29.015.632, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.201- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 260 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.L, DNI Nº 18.105.091, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.202- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 260 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.M.S, DNI Nº 27.368.745, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.203- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 260 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.J.E, DNI Nº 12.699.290, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.204- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 404 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. J.M, DNI Nº 23.001.216 y el Sr. D.N.R.P, DNI Nº 29.386.654, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.205- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 de la Mza. Nº 672 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.G.A, DNI Nº 36.945.665, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.206- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 18 de la Mza. Nº 1.018 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.G.T, DNI Nº 32.746.967 y el Sr. S.M.R, DNI Nº 33.686.846, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.207- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 15 de la Mza. Nº 416 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.D.N, DNI Nº 23.718.105, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.208- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.620/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.209- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 550 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. T.C.F, DNI Nº 26.964.165, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.210- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 531 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. Q.G.M, DNI Nº 22.736.869, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.211- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 636 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.M.M, DNI Nº 35.834.136, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.213- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

1.214- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 629 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. Z.P.V, DNI Nº 34.001.765, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.215- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 501 "C" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.V.H, DNI Nº 13.650.188, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.216- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 391 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.S.M.A, DNI Nº 92.524.073, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.217- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.413/2.012 de fecha 07 de Noviembre de 2.012, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza. Nº 500 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.A.S, DNI Nº 27.638.860, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.218- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.501/2.017 de fecha 27 de Mayo de 2.013, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza. Nº 628 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.A.W.G, DNI Nº 92.475.225 y la Sra. P.M.R, DNI Nº 25.329.356, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.219- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por cuatro meses consecutivos (4), para la Sra. M.M.B.I, DNI Nº 14.362.993, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.220- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. M.M.J, DNI Nº 37.758.007, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.221- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. R.G.D.C, DNI Nº 25.329.495, destinado a la compra de materiales de construcción.

- 1.223- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.624/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.226- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.630/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.227- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.612/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.228- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal Nº 947/12 de fecha 12 de septiembre de 2.012 a favor del Sr. C.C.D, DNI Nº 29.682.701, respecto de la Mza. Nº 556 del Lote Nº 07 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.
- 1.229- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. U.D.Y, DNI Nº 33.610.977, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 13 de la Mza. Nº 418 de la Ciudad de Centenario. Otorgada mediante Decreto Municipal Nº 431/12 de fecha 05 de Junio de 2.012 implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.
- 1.230- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. L.N.S, DNI Nº 34.643.104, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 22 de la Mza. Nº 631 de la Ciudad de Centenario. Otorgada mediante Decreto Municipal Nº 878/13 de fecha 01 de Julio de 2.013 implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.
- 1.231- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera B.R, DNI Nº 7.567.766, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramer S.A.
- 1.233- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.617/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.234- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 544 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.C.G, DNI Nº 33.610.832, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.235- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 555 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.M.A, DNI Nº 31.796.092, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.236- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 279 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.J.L, DNI Nº 20.951.542, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.237- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 12 de la Mza. Nº 542 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.M.L, DNI Nº 33.178.901, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.238- AUTORIZAR la compra de doscientas (200) unidades de chorizos y doscientas (200) unidades de pan tipo Copihue, para colabora con la escuela de Futbol “Estrellas de Mirador”, quien realizara una actividad llamada “Encuentro de Escuelas Infantiles de distintas ciudades de la Provincia”, el día domingo 17 de Septiembre del corriente año, en la localidad de Centenario.
- 1.239- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.619/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.242- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. M.V.M, DNI Nº 94.181.376, destinado a la compra de materiales de construcción.

- 1.243- AUTORIZAR la Obra de Fabricación y Montaje del Arco de Ingreso a la Ciudad de Centenario.
- 1.246- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.621/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.247- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.616/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.248- AUTORIZAR una suma en carácter de colaboración para la compra de pasajes ida y vuelta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a favor del Agente Municipal Sr. F.J.T.P, DNI Nº 92.451.688, quien asistirá al “4to Encuentro Nacional de Migrantes” a llevarse a cabo en la Universidad de Lanús, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 22 al 24 de Septiembre de 2.017.
- 1.249- DESIGNAR al Sr. S.D.M, como Responsable de Jubilaciones, Categoría “A” dependiente de la Secretaria de Recursos Humanos de este Municipio, a partir del 01 de septiembre de 2.017 y mientras dure su permanencia en el cargo.
- 1.250- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 16 de la Mza. Nº 339 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.V.E, DNI Nº 28.829.686 y el Sr. P.P.R, DNI Nº 26.441.270, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.251- DECLARAR cumplidas por el Sr. V.M.A, DNI Nº 30.432.544 y la Sra. V.L.M, DNI Nº 27.986.789, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote Nº 19 de la Mza. Nº 65 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor D.M, Mat. Nº 69, aprobada por Catastro bajo el Expediente Nº C-2275/75.
- 1.252- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 685 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. Q.M.C, DNI Nº 36.454.911 y el Sr. V.R, DNI Nº 25.599.398, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.253- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 384/16 de fecha 11 de Abril de 2.016 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 404 “A” de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. N.C, DNI Nº 27.368.613.
- 1.254- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 1.370/12 de fecha 02 de Noviembre de 2.012 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICAR en Venta el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 643 de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. A.M.C, DNI Nº 30.999.504.
- 1.255- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.629 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.256- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal Nº 995/2.013 de fecha 01 de Agosto de 2.013 a favor del Sr. M.G.A, DNI Nº 27.439.389 respecto del Lote Nº 02 de la Manzana Nº 551 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.
- 1.258- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.631/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.259- AUTORIZAR el evento “FLORECIENDO PRIMAVERA”, EDICION 2.017, a llevarse a cabo el día 27 de Octubre de 2.017 en el Gimnasio del Polideportivo Municipal, en el marco del Decreto Municipal Nº 1.006/17.
- 1.261- AUTORIZAR la ejecución de la obra: “Red de Distribución Eléctrica y Alumbrado público barrio 8 de Agosto – Ampliación Manzanas 647 “A”; 648 “A”; 649 “A” y 650 “A”.

- 1.262- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. G.B.L, DNI Nº 26.124.773, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 1.263- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. F.R.X.N, DNI Nº 37.748.515, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 1.264- DISPONER el cese de funciones del Sr. A.G.G, LP 5139, como Director General de Cementerio, Categoría "A", dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, designado por Decreto Municipal Nº 1.725/2.015, a partir del 18 de septiembre de 2.017.
- 1.265- DESIGNAR al Sr. M.A.E, DNI Nº 29.682.757, como Director General de Cementerio, Categoría "A" dispuesta por el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 1.726/15, a partir del 18 de septiembre de 2.017.
- 1.267- DESIGNAR al Sr. C.P.D, DNI Nº 21.380.715, como Director General de Limpieza Urbana, Categoría "A", dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos de este Municipio, a partir del 18 de Septiembre de 2.017 y mientras dure su permanencia en el cargo.
- 1.268- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal M.A.F, DNI Nº 12.699.338, LP Nº 3145, a partir del 01 de Diciembre de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.
- 1.269- AUTORIZAR la compra de una (01) llave térmica 2x20 SICA, ochenta (80) metros de cable flexible 1x2.5, ocho (08) llaves 1 punto y toma armado LIFE 545223 SICA, tres (03) toma duna, seis (06) tapón duna, para colaborar con el comedor "Tía Isabel Virgen de Urcupiña", a cargo de la Responsable Sra. M.E.I, DNI Nº 17.575.284.
- 1.270- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.628 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.271- AUTORIZAR a la Subsecretaria de Compras a la adquisición de pasajes aéreos desde la ciudad de Neuquén hasta la ciudad de buenos aires, para el día 08 de octubre de 2.017 y desde esta última a Neuquén para el día 15 de octubre de 2.017, para la agente R.J.J, DNI Nº 27.986.775.
- 1.272- AUTORIZAR a la Sra. B.M.A, DNI Nº 21.716.393 a realizar el evento "BINGO ESCOLAR", a llevarse a cabo el día 07 de Octubre del corriente año, a partir de las 16:00 horas y hasta las 20:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Nº 305, con domicilio en calle México Nº 1.660 de la Ciudad de Centenario.
- 1.273- RECONOCER la compra de tres (03) MEDALLAS EXTRAS de las autorizadas por el Decreto Municipal Nº 567/17, de fecha 05 de Junio de 2.017.
- 1.274- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, J.A.R, DNI Nº 32.020.597, una suma fija en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en TRES (03) cuotas, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.
- 1.275- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, A.M.R, DNI Nº 30.010.330, una suma fija en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en DOS (02) cuotas, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga

antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

1.276- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.622 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.277- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.639 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.278- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.627 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.279- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.632 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.280- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. F.C.R, DNI Nº 27.986.974, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.281- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para el Sr. A.V.O, DNI Nº 28.009.132, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.282- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. B.J.N.D.C, DNI Nº 92.957.992, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.283- DISPONER la creación de la "Dirección General de Mantenimiento Interno", dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos de este Municipio, a partir del 18 de Septiembre de 2.017.

1.284- DESIGANR al Sr. A.M.H, DNI Nº 20.449.074, como Director General de Mantenimiento Interno", Categoría "A" dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos de este Municipio, a partir del 18 de Septiembre de 2.017 y hasta que dure su permanencia en el cargo.

1.285- OTORGAR la afectación de servicio de la Agente Municipal Sra. A.M.Z, DNI Nº 21.518.941, a fin de prestar servicios en la Secretaría de Gobierno y Justicia de la Provincia de Neuquén, a partir del 19 de Septiembre de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.018, inclusive, a por un término menos, así lo determinara la autoridad que lo solicita.

1.286- OTORGAR la afectación de servicio de la Agente Municipal Sra. A.I.P, DNI Nº 21.952.663, a fin de prestar servicios en la Secretaría de Gobierno y Justicia de la Provincia de Neuquén, a partir del 19 de Septiembre de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.018, inclusive, a por un término menos, así lo determinara la autoridad que lo solicita.

1.287- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.638 /17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.290- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 15 de la Mza. Nº 685 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.V.J, DNI Nº 29.809.772 y el Sr. M.F.W, DNI Nº 26.909.248, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.291- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 17 de la Mza. Nº 457 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.S.M, DNI Nº 27.368.697, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.292- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 1.017 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.F.V, DNI Nº 23.384.895, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.293- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 660 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.C.A, DNI Nº 36.840.912 y el Sr. V.R.M, DNI Nº

30.854.406, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.294- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 572 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.J.M, DNI Nº 37.511.350 y el Sr. M.V.J.M, DNI Nº 37.514.857, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.295- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 18 de la Mza. Nº 628 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.D.L.A, DNI Nº 34.001.732, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.297- APROBAR la suscripción por parte de la Municipalidad de Centenario y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales – Consejo Nacional de las Mujeres – dependiente de las Presidencia de la Nación, cuyo objeto consiste en la implementación del proyecto “OCULTAS”.

1.298- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 23 de la Mza. Nº 376 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.L, DNI Nº 21.752.067, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.299- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 14 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. O.L.A, CUIT Nº 20-17140720-7, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.300- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza. Nº 500 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. H.C.A.M, DNI Nº 92.833.707, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.301- AUTORIZAR la Ejecución de la Obra: “Movimiento de suelo para la ejecución de redes de agua potable en loteos sociales de la 2ª Meseta – Barrio Libertad”.

1.302- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal, G.J.G, DNI Nº 35.165.370, una suma fija en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades del municipio, para ser descontado en dos (02) cuotas, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

1.303- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.634/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.304- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. B.C.S, DNI Nº 35.834.069, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 02 de la Mza. Nº 556 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1.836/2.014 de fecha 18 de diciembre de 2.014 implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

1.305- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 376 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.L.M, DNI Nº 31.099.442 y el Sr. S.A.L.A, DNI Nº 93.084.025, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.306- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 523 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.J.G, DNI Nº 20.951.580, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.307- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. V.A.H, DNI Nº 33.178.899, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 05 de la Mza. Nº 451 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 427/2.012 de fecha 05 de Junio de 2.012 implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

1.308- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 672 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.M.R, DNI Nº 35.834.012 y el Sr. C.J.E, DNI Nº 36.257.569, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.309- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 18 de la Mza. Nº 526 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. K.E, DNI Nº 95.027.816, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.310- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza. Nº 519 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.P.M, DNI Nº 32.746.671, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.312- AUTORIZAR al Sr. P.R.A, en su carácter de Presidente de A.A.C.C, a realizar el evento "TC Mouras", a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Septiembre y el día 01 de Octubre del corriente año, a partir de las 08:00hs, hasta las 20:00hs, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia de Neuquén, con domicilio en calles Julio Lito Holzmann.

1.316- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza. Nº 636 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.Q.M.A, DNI Nº 31.873.206, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.318- AUTORIZAR a la Dirección de Compras a la adquisición de pasajes aéreos desde la ciudad de Neuquén Capital hasta la ciudad de Buenos Aires, para el día 23 de Octubre de 2.017 y desde esta última a Neuquén para el día 28 de Octubre de 2.017 para el Director General de Cómputos, Sr. L.C, DNI Nº 14.530.297, el Sr. C.H.C, DNI Nº 30.854.352 y para el Subsecretario de Sistemas, Sr. S.J.L, DNI Nº 30.299.743.

1.319- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, en concepto de colaboración con el CPEM Nº 50.

1.320- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, en concepto de colaboración con el CPEM Nº 67.

1.321- AUTORIZAR la compra de dos (02) cajones de pollo, para colaborar con la disciplina de futbol de la A.D.C, quienes realizaran una pollada, el día sábado 07 de Octubre del corriente año.

1.322- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal, L.D.A, DNI Nº 12.814.869, a partir del 01 de Diciembre de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

1.323- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal, B.J.A, DNI Nº M8.371.677, a partir del 01 de Diciembre de 2.017, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

1.324- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza. Nº 395 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.R.S.M, DNI Nº 92.965.328 y el Sr. D.C.R.A, DNI Nº 94.446.489 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.325- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 341 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.R.A, DNI Nº 29.224.808 y el Sr. M.D.G, DNI Nº 27.194.436, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.326- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 500 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.E.B, DNI Nº 27.986.798 y el Sr. S.R.A, DNI Nº 33.496.141 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.327- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 660 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.N.B, DNI Nº 14.788.986, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.328- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 360/2.012 de fecha 28 de Mayo de 2.012, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el lote Nº 19, Mza. Nº 626 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.M.A, DNI Nº 32.119.504, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.329- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 500 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.O.A, DNI Nº 22.116.140, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.330- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 16 de la Mza. Nº 642 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.E.M.E, DNI Nº 28.740.371 y el Sr. C.C.E, DNI Nº 26.441.250, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.331- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 878/2.017 de fecha 24 de Julio de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el lote Nº 11, Mza. Nº 91 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.S.D.E, DNI Nº 30.824.010 y el Sr. F.M.H, DNI Nº 31.099.224, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.332- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza. Nº 503 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.D.N, DNI Nº 35.834.134 y el Sr. M.S.A, DNI Nº 34.220.188, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.333- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza. Nº 554 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.V.E, DNI Nº 30.055.700, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.336- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 12 de la Mza. Nº 635 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.A.M, DNI Nº 29.682.763 y el Sr. B.D.A, DNI Nº 28.982.202, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

- 1.337- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 631 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.N, DNI Nº 21.776.764 y el Sr. N.J.R, DNI Nº 21.927.708, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.338- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 14 de la Mza. Nº 1.017 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.L, DNI Nº 20.449.117, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.339- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza. Nº 555 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.J.R, DNI Nº 20.757.408, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.340- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 16 de la Mza. Nº 526 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. D.F.L, DNI Nº 41.050.422, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.341- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza. Nº 512 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.V.H, DNI Nº 31.099.451 y el Sr. V.L.A, DNI Nº 26.233.269, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.342- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 515/2.016 de fecha 29 de Julio de 2.016, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “ADJUDICAR EN VENTA el lote Nº 08, Mza. Nº 416 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. E.G.L, DNI Nº 17.433.061, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.
- 1.343- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 92 “C” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.L.S, DNI Nº 29.312.026 y el Sr. S.J.F, DNI Nº 30.093.213, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.344- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 16 de la Mza. Nº 632 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.M.S, DNI Nº 31.314.120 y el Sr. M.E.N, DNI Nº 31.530.151, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.345- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza. Nº 506 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.F.D, DNI Nº 35.834.227 y el Sr. G.R.C, DNI Nº 34.001.815, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.346- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 524 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.A.J, DNI Nº 30.093.352, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.347- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 19 de la Mza. Nº 635 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.E.B, DNI Nº 23.693.145 y el Sr. D.O.R, DNI Nº 22.593.800, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.350- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 395 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.M.A, DNI Nº 27.367.591 y la Sra. J.V.A, DNI Nº 29.642.353, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.351- DECLARAR LA CADUCIDAD de todos los derechos y acciones sobre LOTES 3 y 4 de la Mza. 10 del Parque Industrial, de la localidad de Centenario, sujetos a mensura, otorgado a favor de Transportes y Servicios Petrosol S.R.L, CUIT N° 30-70989901-1.

1.354- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. P.A, DNI N° 30.093.241, destinado a la compra de lentes recetados.

1.357- AUTORIZAR el llamado a Licitación privada n° 003/17 para la “Adquisición de 2 vehículos”, según nota de pedido N° 067/17 de la Secretaria Privada de Intendencia, conformando el renglón N° 1 y nota de pedido N° 0040000961/17 de la Subsecretaria de Gestión de Compras, que conforma el renglón N° 2.

1.360- DISPONER el cese de funciones del Sr. V.W.E, LP 2113, como Director de Suministros, dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Compras y a su vez, de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, designado por Decreto Municipal N° 1.778/2.015, a partir del 09 de Octubre de 2.017.

1.361- DESIGNAR a la Sra. S.N, LP 1399, como Directora de Suministros, Categoría “C”, dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Compras, y a su vez de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de este Municipio, a partir del 09 de Octubre de 2.017 y hasta su permanencia en el cargo.

1.364- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 22 de la Mza. N° 628 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.C.G, DNI N° 22.440.705 y el Sr. C.S.O, DNI N° 17.575.230, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.365- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Mza. N° 635 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.J.M, DNI N° 7.687.839, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.366- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Mza. N° 632 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.E.R, DNI N° 26.441.302, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.367- AUTORIZAR a la Agrupación Gaucha “Los Nativos”, a realizar el evento cultural “Destrezas Criollas”, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de Octubre del corriente año, a partir de la hora 14:00 y hasta las 20:00hs, en las instalaciones de la Chacra Municipal, ubicada en calle María Elina Chichero y Acceso Jaime de Nevarez, de la ciudad de Centenario.

1.368- AUTORIZAR al Sr. C.A, DNI N° 12.607.991 en su carácter de Presidente de A.N.P.V., a realizar el evento “7ma Fecha de Campeonato Motos de Velocidad”, a llevarse a cabo el día 29 de Octubre del corriente año, a partir de las 11:00hs, hasta las 17:00 hs, en las instalaciones de Autódromo Parque Provincia de Neuquén, con domicilio en calles Julio Lito Holzmann de esta ciudad.

1.369- PROCEDER a otorgar al Agente Municipal I.N.E, DNI N° 18.105.004, un monto fijo, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en tres (03) cuotas, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

1.370- AUTORIZAR la ampliación de la caja chica otorgada por Decreto Municipal N° 125/17 de fecha 31 de enero de 2.017, para el director Gral. De Defensa Civil, a cargo del Sr. P.J.G, DNI N° 22.522.170, a partir de la fecha correspondiente.

1.371- AUTORIZAR la ampliación de la caja chica otorgada por Decreto Municipal N° 153/17 de fecha 14 de febrero de 2.017, para el Secretario de Cultura y Turismo, a cargo del Lic. P.E.A, DNI N° 28.310.048, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2.017.

1.379- PROHIBIR la venta de bebida alcohólica en la vía pública durante el desarrollo de los distintos eventos con motivo del 95º Aniversario de nuestra ciudad, en el radio del Casco Viejo de la Ciudad de Centenario, a partir del día 14 de Octubre de 2.017 a las 12:00hs y hasta el día 16 de Octubre del mismo año hasta las 00:00hs.

1.380- AUTORIZAR el destino de una suma de pesos, por única vez, para colaborar con los gastos que demande el evento a realizarse el día 07 de noviembre de 2.017 por el “Día del Trabajador Municipal”, organizado por el S.O.E.M.C.

1.390- PROCEDER a otorgar a la Agente Municipal F.M.C, DNI N° 14.362.964, un monto fijo, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en DOS (02) cuotas, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

1.391- PROCEDER a otorgar a la Agente Municipal A.I.P, DNI N° 21.952.663, un monto fijo, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en tres (03) cuotas, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

1.395- AUTORIZAR la contratación de un transporte para colaborar con los alumnos de la E.P.E.T N° 2 de la Ciudad de Centenario, quienes participaran del “Torneo de Ajedrez Interbibliotecas del Distrito VI”, en la ciudad de San Patricio del Chañar, los días 17 y 18 de Octubre de 2.017, desde las 08:00hs hasta las 18:00hs, del cual participaran 16 (dieciséis) alumnos y serán acompañados por tres (03) docentes, conforme lo solicitado por la Sra. C.M.A, DNI N° 21.703.168, en su carácter de Vicedirectora.

1.397- AUTORIZAR el destino de una suma de pesos, por única vez, destinados a solventar los gastos de seguro, transporte, hospedaje, refrigerio, insumos/servicios varios, para los adultos mayores que participaran del “Encuentro Provincial de los Juegos Integrados Neuquinos para Personas Mayores”, el cual se llevara a cabo el día 28 de Octubre de 2.017, en la localidad de Villa La Angostura.

1.414- PROCEDER a otorgar a la Agente Municipal V.A.F, DNI N° 23.227.571, un monto fijo, en concepto de anticipo de sueldo, conforme las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en tres (03) cuotas, a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponda.

1.416- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.644/17 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

7.593- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas a valor actualizado de la tierra más el interés correspondiente, del LOTE N° 03, MZA. N° 70 P.I.C, al Sr. F.R.A.D, DNI N° 24.157.840, todo según Ordenanza N° 6.411/13. A partir del mes de Agosto.

7.594- CONDONAR al 31/07/2.017 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16.

7.595- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas a valor actualizado de la tierra más el interés correspondiente, del LOTE N° 24, MZA. N° 430, a la Sra. P.C.I, DNI N° 94.181.372, todo según Ordenanza N° 6.411/13. A partir del mes de Agosto.

7.599- CONDONAR al 31/07/2.017 la deuda generada por tasa de patente.

7.602- CONDONAR al 31/07/2.017 la deuda por tasa de cementerio, según ordenanza N° 7.352/16.

7.603- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal (P.E.M) declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote N° 31 de la Mza. N° 308 de la Ciudad de Centenario, según mensura N° 5824-01327/12, dispuesta por Decreto Municipal N° 189/12 de fecha 29 de Marzo de 2.012, a favor de la Sra. L.O.A, DNI N° 18.628.269 y el Sr. M.L.F, DNI N° 13.574.230.

7.605- AUTORIZAR la subdivisión del Lote N° 04 de la Mza. N° 05 del Barrio Los Eucaliptos (ex Lacava) de la Ciudad de Centenario, según mensura N° 3796-8978/07, solicitada por los Sres. A.O.J, DNI N° 16.030.659 y H.R.G, DNI N° 14.769.427; todo a excepción de la Ordenanza N° 328/90.

7.608- AUTORIZAR la exención de los parámetros urbanísticos (FOT y FOS) para el Lote N° 08 de la Mza. N° 168 "B" de la Ciudad de Centenario, según mensura N° 3796-08167/07, solicitada por la Sra. M.V.L, DNI N° 30.432.792 y por el Sr. L.R.L, DNI N° 31.530.159; todo a excepción de lo estipulado en la Ordenanza N° 328/80.

7.611- AUTORIZAR la exención de los parámetros urbanísticos (FOT y FOS) para el Lote N° 01 de la Mza. N° 117 de la Ciudad de Centenario, según mensura N° 2318-2355/86, solicitada por la Sra. A.F.B, DNI N° 21.952.917, la Sra. L.B.B, DNI N° 24.413.049, el Sr. F.A.B, DNI N° 20.436.374 y por el Sr. C.H.B, DNI N° 20.794.197; todo a excepción de lo estipulado en la Ordenanza N° 328/80.

7.612- ESTABLECER el nombre de la calle "Los Perales" y "Los Duraznos", situadas en el loteo Vallejo.

7.613- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente a valor actualizado de la tierra, correspondiente al lote N° 16, Mza N° 345, a la Sra. M.L.E, DNI N° 20.980.232, a partir del mes de Septiembre de 2.017, según lo establecido por la Ordenanza N° 6.411.

7.614- CONDONAR al 31/07/2.017 la deuda por tasa de servicios retributivos agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16.

7.615- CONDONAR al 31/07/2.017 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad.

- 7.617- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° 01 de la Mza. N° 48 de la Ciudad de Centenario, según mensura N° C/2274/75, dispuesta por Resolución Municipal N° 360/79 del 10 de Septiembre de 1.979, a favor del Sr. M.G, DNI N° M7.576.050.
- 7.618- APROBAR el convenio celebrado entre la Municipalidad de Centenario y la Cooperativa de Trabajo FASINPAT Limitada.
- 7.622- AUTORIZAR al PEM a transferir la licencia comercial rubro taxi del Sr. I.E.P.A, DNI N° 92.487.108, a favor de la Sra. B.G.C.I, DNI N° 18.754.609, de conformidad con el Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 7.027/15.
- 7.623- Toda persona que trabaje en el rubro Kiosco, Panaderías, Fiambrerías, Rotiserías, Restaurant, Mercados, Verdulerías, Fabrica de todo tipo de bebidas, Fabrica de todo tipo de Alimentos, Dulces, Chacinados, Hielo, Repartidores de todo tipo de Productos Alimenticios, Galpones de Empaques, etc, dentro del ejido de Centenario, deberá poseer un certificado que acredite haber aprobado el "Curso de Manipulación de Alimentos" acompañado de Libreta Sanitaria.
- 7.624- ESTABLECER la modificación en el Carnet de Conducir Categoría "A1" para todos los ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados como cilindrada mínima de 110 centímetros cúbicos.
- 7.625- ESTABLECER un plazo de 30 días hábiles de licencia anual para los concejales en función.
- 7.626- DEROGAR las Ordenanzas N° 3.181/98 (tres mil ciento ochenta y uno de 1.998), 3.863/00 (tres mil ochocientos sesenta y tres del 2.000), 4.653/04 (cuatro mil seiscientos cincuenta y tres del 2.004), 4.654/04 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro del 2.004) y 5.070/07 (cinco mil setenta del 2.007).
- 7.627- APROBAR el Proyecto de Ordenanza correspondiente a la modificación del régimen de Asociaciones Vecinales para la Ciudad de Centenario. Anexo 1.
- 7.628- IMPLEMENTAR la autonomía presupuestaria del Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario que consistirá en la disposición y ejecución por parte de dicho cuerpo de la partida asignada en el presupuesto municipal.
- 7.629- DEROGAR el artículo 20 de la Ordenanza N° 375/90.
- 7.630- MODIFICAR el artículo 4 de la Ordenanza N° 7.589/17, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: ESTABLECER el Ramal 40 A del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Expreso Colonia S.A, hacia Barrio Primeros Pobladores en horario y periodos escolares; iniciando recorrido por calles Comandante Chávez, subiendo por calle Chaco hasta calle Arturo Nahuel, bajando por Av. 25 de Mayo, hasta calle Comandante Chávez, retomando por esta su recorrido habitual".
- 7.631- ESTABLECER la subrogancia del Dr. A.D.Z, en el cargo de Juez de Faltas de la Ciudad de Centenario hasta el día 30 de noviembre de 2.017.
- 7.632- ADHERIR al Código Alimentario Argentino, (Ley N° 18.284).
- 7.633- CONDONAR al 31/08/2.017 la deuda por tasas de servicios retributivos y agua corriente, teniendo en cuenta la situación socio-económica-habitacional. Todo a excepción de la Ordenanza N° 7.352/16.

7.634- PROCEDER a modificar el Artículo 42 de la Ordenanza 7.420/16 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 42: Por el otorgamiento del Carnet de Conducir con vigencia de cinco años, se abonara dependiendo de la categoría del mismo, según el caudal detallado a continuación, el que se actualizara anualmente a través de la Ordenanza Impositiva".

7.637- CONDONAR al 31/08/2.017 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad.

7.638- AUTORIZAR el Poder Ejecutivo Municipal, a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto de las manzanas N° 931 y 934 de la Ciudad de Centenario, según mensura N° 5824-16358/15, dispuesta por Decreto Municipal N° 680/14 de fecha 23 de Mayo de 2.014, a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "5 de Marzo" Limitada, CUIT N° 30-71440913-8, Matricula N° 48.931 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, todo en marco de la Ordenanza N° 6.974/15.

7.639- APROBAR el convenio celebrado entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Centenario.

7.641- CONDONAR al 31/08/2.017 la deuda por tasa de cementerio, según ordenanza N° 7.352/16.

7.642- APROBAR el proyecto de "Extensión red de gas natural Barrio Libertad", que comprende las Mzas: 661-662-663-664-665 y 668 (108 frentistas). La obra comprende: el tendido de cañería subterránea de distintos diámetros, con sus respectivos accesorios de acuerdo al proyecto. Con un presupuesto total de hasta \$2.851.103,00 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento tres con 00 centavos), monto que se prevé financiar con fondos municipales.

7.644- RECTIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 887/17, de fecha 24 de Julio de 2.017.

7.645- MODIFICAR la Ordenanza N° 7.642/17, la que quedara redactada de la siguiente manera: "APROBAR el proyecto de "Extensión red de gas natural Barrio Libertad", que comprende las Mzas: 661-662-663-664-665 y 668 (108 frentistas). La obra incluye: el tendido de cañería subterránea de distintos diámetros, con sus respectivos accesorios de acuerdo al proyecto. Con un presupuesto total de hasta \$2.851.103,00 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento tres con 00 centavos), monto que se prevé financiar con fondos municipales.

7.648- CONSIDERAR al Servicio de Transporte Privado de personas, a aquellos medios de transporte que se contratan para viajes Turísticos, Transporte de Personal y Asociados o invitados de Entidades Intermedias.